



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11629

05/05/2020

26147

AUTOR/A: CASTILLO LÓPEZ, Elena (GP); ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP); RIOLOBOS REGADERA, María Carmen (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se indica lo siguiente:

El Ministerio de Consumo se conforma a partir de estructuras directivas previamente existentes encuadradas en otros Departamentos Ministeriales:

- Dirección General de Consumo (DGC), del extinto Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social
- Dirección General de Ordenación del Juego (DGOJ), del Ministerio de Hacienda
- Agencia Española de Seguridad Alimentaria (AESAN), Organismo Autónomo

De las anteriores unidades solo la DGOJ sufrió una modificación de sus unidades directivas, perdiendo una de las tres Subdirecciones Generales que contaba en relación con su configuración previa en el periodo de su adscripción al Ministerio de Hacienda¹.

Como órgano directivo, ejerciendo labores de dirección e impulso de las políticas públicas competencia de cada una de las unidades anteriores² se crea la

¹ La Dirección General de Consumo está integrada por dos Subdirecciones Generales y tiene adscrito el Centro de Investigación de Control y Calidad.

La Dirección General de Ordenación del Juego está integrada por dos Subdirecciones Generales.

La AESAN está dirigida por un Director Ejecutivo, con rango de Subdirección General, una Secretaria General y dos Subdirecciones Generales. Así mismo tiene adscritos el Centro Nacional de Alimentación y el Laboratorio de Biotoxinas Marinas.

² El Secretario General de Consumo y Juego es el Presidente de la AESAN.



Secretaría General de Consumo y Juego, con rango de Subsecretaría. De esta Secretaría General depende un Gabinete Técnico como órgano de apoyo y asistencia a su titular, con nivel orgánico de Subdirección General.

Por otro lado, y en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, el Ministerio de Consumo cuenta con una Subsecretaría y dependiendo de ella una Secretaria General Técnica, con rango de Dirección General.

Para el ejercicio de las competencias asignadas a ambos órganos, cada uno de las mismas se ha dotado con dos Subdirecciones Generales. Adicionalmente, la Subsecretaría cuenta con una División y con un Gabinete Técnico con nivel de Subdirección General³.

Un análisis de las estructuras dependientes de la Subsecretaría y la Secretaría General Técnica del resto de Departamentos Ministeriales ofrecerá como conclusión, la evidente contención en la creación de aquellas. De esta forma, se ha procedido a concentrar en un Subdirección General competencias que habitualmente se desarrollan hasta en tres Subdirecciones Generales, creando la mínima estructura indispensable para asegurar el funcionamiento del Ministerio de Consumo.

Respecto a la última cuestión, la ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece en su artículo 66, apartado 1, la regla general: para acceder al cargo de director o directora general se requiera la condición de ser funcionario de cualquiera de las Administraciones públicas; no establece un ámbito concreto. Pero ese artículo 66 refiere en su apartado 2 que, en el caso de que la persona que acceda a esa plaza no sea funcionario, ha de motivarse razonadamente en razón a las especiales características y los requisitos de idoneidad.

Asimismo, referimos al Real Decreto 424/2016, por el que se establece la estructura orgánica básica en los departamentos ministeriales y en el que se establece en la Disposición Adicional cuarta la excepción en los nombramientos de los directores generales.

Madrid, 09 de junio de 2020

³ De la Subsecretaria depende la Subdirección General de Gestión Económica, Oficina Presupuestaria y Asuntos Generales, la Subdirección General de Personal, Inspección de Servicios y Coordinación y la División de Tecnologías y Servicios de la Información.

La Secretaría General Técnica se estructura a través de la Vicesecretaría General Técnica y La Subdirección General de Recursos, Reclamaciones y Publicaciones.

